



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCIÓN DCS 071/2025
Ref. EXP 3507/2019

Bahía Blanca, 6 de marzo de 2025

VISTO:

El contenido de la Res. CSU-567/11 y sus modificatorias: Res. CSU-417/2012, CSU-217/2022, CSU-218/2022, CSU-526/2023 y CSU-200/2023, que aprueban el reglamento de Estudios de Posgrado Profesionales.

La Resolución AU-06/10 que crea la carrera de Maestría en Salud Colectiva en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

El contenido de la Resolución CSU-353/17 que aprueba el reglamento de funcionamiento de la Maestría en Salud Colectiva.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Lic. María Rosario ROLANDO DNI 36328766, presentó en tiempo y forma el Proyecto de Tesis correspondiente al examen final de la materia Taller de Tesis de la Maestría en Salud Colectiva 3° Cohorte, titulado **“Pandemia, Aislamiento y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, acceso a la alimentación, estrategias de consumo alimentario y comensalidad en barrios vulnerables de Bahía Blanca durante 2020”**.

Que, el Reglamento de la Maestría en Salud Colectiva exige la defensa oral ante un jurado de tres (3) miembros;

Que, el Comité Académico de maestría realizó una búsqueda y selección de jurados en relación al tema y metodología de la investigación y que cumplan con los requisitos formales para ser jurado del proyecto de tesis de acuerdo a lo establecido por el reglamento de posgrado de la UNS;

Lo aprobado en sesión plenaria el 5 de marzo;

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a los siguientes Jurados para intervenir en la calificación del Proyecto de Tesis de la Lic. María Rosario ROLANDO DNI 36328766:



“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Jurados titulares	Jurados suplentes
Dr. José Luis Aguirre	Mg. Silvia Cárcamo
Mg. Mauro Lizama	Mg. Diego Palomo
Mg. Verónica Grunfeld	Dr. Pedro Silberman

ARTÍCULO 2º: Infórmese al comité académico de dirección de la Maestría en Salud Colectiva.